

MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 29 MAY 2023

**VISTO:** la Visita Oficial que realizará el señor Ministro de Relaciones Exteriores, Embajador Francisco Bustillo Bonasso, a la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil, para participar de la Reunión de Presidentes de los Países de América del Sur, que tendrá lugar en dicha ciudad el día 30 de mayo de 2023; -----

**CONSIDERANDO: I)** la necesidad de integrar a la Comitiva Oficial que acompañará al Ministro de Relaciones Exteriores, Francisco Bustillo Bonasso, al señor Director General del Área para Asuntos de Frontera, Limítrofes y Marítimos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Carlos Mata Prates;-----

**II)** que por razones de traslados y horario de las reuniones, es necesario que el Embajador Carlos Mata Prates, parta para la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil, el día 29 de mayo de 2023, a la que arribará el mismo día, emprendiendo su regreso a la República el día 31 de mayo de 2023 a la que arribará dicho día; -----

**III)** que el viático diario a otorgar al Embajador Carlos Mata Prates en la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil es de U\$S 159.00 (dólares estadounidenses ciento cincuenta y nueve) de acuerdo a la escala vigente de ONU;-----

**IV)** que el viático diario establecido resulta insuficiente en atención al costo del hotel que deberá ocupar el Embajador Carlos Mata Prates, en la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil, por lo que se deberá establecer el mismo al amparo del artículo 4º del Decreto 401/991 de fecha 5 de agosto de 1991, que faculta al Ministerio de Relaciones Exteriores para modificar el viático establecido en la escala de Naciones Unidas cuando se constaten desviaciones de magnitud;-----

**V)** que en atención a lo manifestado ut-supra se entiende pertinente que el viático diario a otorgar a la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil, los días 29 y 30 de mayo de 2023, sea incrementado en un 53,46%, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 244,00 (dólares estadounidenses doscientos cuarenta y cuatro);-----

**VI)** que al no pernoctar el Embajador Carlos Mata Prates, en la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil, el día 31 de mayo de 2023, corresponde abatir el viático a otorgar en un 60% de acuerdo a lo dispuesto por el

*[Faint handwritten notes and stamps at the bottom left of the page]*

Decreto N° 56/002, ascendiendo, por lo tanto a un importe de U\$S 64,00 (dólares estadounidenses sesenta y cuatro);-----

**VII)** que el trayecto Montevideo/Brasilia/Montevideo se efectuará en un avión privado, no generándose erogaciones por concepto de pasajes;-----

**VIII)** lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto N° 148/992 de 3 de abril de 1992;-----

**ATENTO:** a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986; artículos 53 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990 en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924 de fecha de 18 de diciembre de 2020; art 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 46 de la Ley N° 19.924 de 18 de diciembre de 2020; Decreto N° 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto N° 148/992 de 3 de abril de 1992; Decreto N° 56/002 de 19 de febrero de 2002; Decreto N° 07/009 de 2 de enero de 2009; Decreto N° 108/015 de 7 de abril de 2015; Decreto N° 206/016 de 4 de julio de 2016; numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020 de 1° de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021 de 3 de noviembre de 2021;-----

**EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
en ejercicio de atribuciones delegadas  
R E S U E L V E:**

**1º-** Intégrase a la Comitativa Oficial que acompañara al señor Ministro de Relaciones Exteriores, Francisco Bustillo Bonasso, a la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil, al Director General del Área para Asuntos de Frontera, Limítrofes y Marítimos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Carlos Mata Prates, entre los días 29 y 31 de mayo de 2023, a efectos de participar de la Reunión de Presidentes de los Países de América del Sur.-----

**2º-** El viático correspondiente al Embajador Carlos Mata Prates, a la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil, por 2 (dos) días, 29 y 30 de mayo de 2023, asciende a un importe diario de U\$S 244,00 (dólares estadounidenses doscientos cuarenta y cuatro) y por 1 (un) día, el 31 de mayo de 2023 en la misma ciudad, a un importe diario de U\$S 64,00 (dólares estadounidenses sesenta y cuatro) y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendándose con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

**3º-** Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

**4º-** Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----



Dr. Rodrigo Ferrés Rubio  
Prosecretario  
Presidencia de la República